

II

Teniendo en cuenta que el Comité Administrativo de Coordinación examina desde hace tiempo la acción conjunta de los organismos en la esfera de la urbanización,

Considerando la necesidad de enfocar la urbanización desde un punto de vista general dado el conjunto de los factores económicos y sociales interdependientes que intervienen en el desarrollo agrícola e industrial, y la evolución de las instituciones y los servicios sociales,

Pide al Secretario General que, en consulta con el Comité Administrativo de Coordinación, prepare para que lo examine la Comisión de Asuntos Sociales en su 13.º período de sesiones, un programa de acción concertada en materia de urbanización, teniendo presente su relación con los programas a largo plazo de acción concertada en materia de desarrollo de la comunidad, viviendas baratas y servicios comunales conexos e industrialización ;

III

Advirtiendo que los organismos interesados están celebrando consultas en materia de oceanografía,

Considerando que ha llegado el momento de adoptar nuevas medidas para la acción concertada en esta materia,

1. Invita a los organismos competentes a que propongan medidas para establecer un programa de acción concertada en materia de oceanografía, a fin de que lo estudie el Comité Administrativo de Coordinación en su período de sesiones de otoño de 1960 ;

2. Pide al Comité Administrativo de Coordinación que informe al Consejo, en su 32.º período de sesiones, de los progresos realizados.

1132.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

793 (XXX). Descentralización de las actividades y de las operaciones

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota con satisfacción de la sección C de la parte III del informe global ⁶⁸ que trata de la descentralización de las actividades y de las operaciones, y, en particular, de la preferencia a orientar los trabajos de la Sede hacia las actividades sobre el terreno,

Considerando que este cambio de orientación debe reflejarse adecuadamente en los programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados,

Considerando además que las comisiones económicas regionales han de desempeñar una función cada vez más importante en la labor de otorgar asistencia para iniciar, ejecutar y coordinar los programas económicos y sociales y las actividades en el plano regional, entre las que se cuentan los proyectos pertinentes de asistencia técnica,

1. Señala a la atención de los gobiernos la ventaja de utilizar íntegramente las facilidades y servicios de las

⁶⁸ *Ibid.*

comisiones económicas regionales en relación con los programas de desarrollo que emprenden los gobiernos y revisten interés común para los países de las respectivas regiones ;

2. Pide asimismo al Secretario General que recurra en todo lo posible a los servicios de las comisiones económicas regionales, sobre todo en lo que se refiere a la preparación y ejecución de programas para facilitar el desarrollo regional en las esferas económica y social ;

3. Pide al Secretario General que fomente e intensifique la cooperación de las comisiones económicas regionales por conducto de sus secretarías.

1132.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

794 (XXX). Estudio de las repercusiones que puede tener el aumento de las operaciones del Programa Ampliado de Asistencia técnica y del Fondo Especial

El Consejo Económico y Social,

Estimando que es probable que las operaciones del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y del Fondo Especial tiendan a desarrollarse en el curso de los próximos años,

Considerando que, en consecuencia, cabe prever un aumento de las actividades de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica en las esferas correspondientes a la asistencia técnica y al Fondo Especial,

Convencido de que la consiguiente ampliación de las labores de estas organizaciones puede exigir cambios en la organización de los servicios y en la composición de los programas de trabajo,

Convencido asimismo de que es esencial asegurar el desarrollo coherente de sus actividades dentro de los límites de los recursos disponibles,

1. Invita al Comité Administrativo de Coordinación a que estudie las repercusiones que puede tener en las actividades de las Naciones Unidas, de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica el aumento de las operaciones del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y del Fondo Especial en el curso de los próximos años, teniendo presente la necesidad de garantizar el desarrollo coordinado de estas actividades ;

2. Invita al Comité Administrativo de Coordinación a que le presente un informe a este respecto en su 32.º período de sesiones.

1132.ª sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

795 (XXX). Coordinación en el plano local

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta que el informe global ⁶⁹ pone de relieve la necesidad de que exista una estrecha colabo-

⁶⁹ *Ibid.*